



RAD: 0800131530042021-00343-00

RADICACION. 08001-31-53-004-2021-00343-00

PROCESO: VERBAL – ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE

DEMANDANTE. HUMBERTO SILVA JIMÉNEZ

DEMANDADO: JEAN PIERRE WARECKY ZAMBRANO

Señor Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, solicita al despacho dictar sentencia anticipada señalando que ya venció el termino para el traslado al demandado, aportando las constancias de notificación personal y notificación por aviso, expedidos por ESM LOGISTICA S.A.S. en el cual certifican que se entregó la citación al demandado y que “la persona a notificar si labora en esta dirección”.

Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de septiembre de 2022.

MYRIAN RUEDA MACIAS

Secretaria. -

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el informe secretarial y revisados las constancias de notificación por aviso aportadas por el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que la certificación expedida por ESM LOGISTICA SAS, señala que la “persona a notificar si labora en esta Dirección”, sin embargo, ésta hace referencia al proceso 2021-0058600, y señala como anexos “DEMANDA – MANDAMIENTO DE PAGO”, cuando en realidad se trata de un proceso Verbal de Entrega del Tradente al Adquiriente con radicación 08001315300420210034300, siendo la providencia a notificar el auto admisorio.

En consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que aporte la constancia de notificación por aviso debidamente cotejada por la empresa de correo con los datos correspondiente al proceso de la referencia.

R E S U E L V E :

Requerir a la parte demandante aporte la constancia de notificación por aviso debidamente cotejada por la empresa de correo con los datos correspondiente al proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f19fd66b738f949ef828ae02dd8a9e905effd7820ea3198b103f1a6d803ca87**

Documento generado en 23/09/2022 03:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>